

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Enero de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
16-1-933	65,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,00	16-1-933	95,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-1-933	65,00	» E, de 25.000 » »	65,00	16-1-933	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	95,70
16-1-933	65,00	» D, de 12.500 » »	65,00	16-1-933	95,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	95,70
16-1-933	65,25	» C, de 5.000 » »	65,00	16-1-933	95,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	95,70
16-1-933	65,25	» B, de 2.500 » »	65,00	16-1-933	95,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	95,70
16-1-933	65,25	» A, de 500 » »	65,35	16-1-933	95,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	95,70
16-1-933	62,60	» G y II, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00	16-1-933	96,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	96,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
16-1-933	77,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	77,60	16-1-933	83,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
16-1-933	77,55	» E, de 12.000 » »		16-1-933	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,25
16-1-933	79,25	» D, de 6.000 » »		16-1-933	83,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,25
16-1-933	79,25	» C, de 4.000 » »		16-1-933	83,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	83,25
16-1-933	79,55	» B, de 2.000 » »		16-1-933	83,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,25
16-1-933	80,00	» A, de 1.000 » »	80,60	16-1-933	83,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,25
16-1-933	77,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,60	16-1-933	83,60	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,25
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1923.							
28-12-932	72,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
12-1-933	73,00	» D, de 12.500 » »		24-11-932	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
13-1-933	72,85	» C, de 5.000 » »		9-1-933	69,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	69,75
16-1-933	73,00	» B, de 2.500 » »		16-1-933	69,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,75
16-1-933	73,00	» A, de 500 » »		10-1-933	69,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-1-933	69,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,75
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		16-1-933	69,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,75
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		16-1-933	69,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,75
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		16-1-933	69,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	70,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	66,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
28-12-932	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-11-932	76,80	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
9-1-933	84,25	» E, de 25.000 » »	85,60	16-1-933	80,40	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
6-1-933	84,00	» D, de 12.500 » »	85,60	16-1-933	80,40	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	80,75
16-1-933	85,00	» C, de 5.000 » »	85,50	16-1-933	80,40	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	80,75
16-1-933	85,00	» B, de 2.500 » »	85,50	16-1-933	80,40	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	80,75
16-1-933	85,00	» A, de 500 » »	85,50	16-1-933	80,40	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-1-933	80,40	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	80,75
6-1-933	93,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
3-1-933	93,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	94,60	28-12-932	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-1-933	94,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	95,00	16-1-933	85,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	86,00
16-1-933	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	95,00	16-1-933	85,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	86,00
16-1-933	95,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	95,00	16-1-933	85,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	86,25
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
16-1-933	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		16-1-933	85,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	86,25
16-1-933	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
16-1-933	94,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		16-1-933	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	94,25
16-1-933	94,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		16-1-933	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	94,50
16-1-933	95,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		16-1-933	94,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,50
16-1-933	95,60	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		16-1-933	95,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,50
16-1-933	95,60			16-1-933	95,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	94,50
				16-1-933	95,60	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	96,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-933	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		16-1-933 510,00 20-12-932 200,00 10-12-932 200,00 11-1-933 150,00 16-1-933 174,00 10-1-933 75,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.ª de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- } Preferentes. carera de España. } Ordinarias...	500 500 250 500 500 500	90	513,00	
13-1-933 207,00 16-1-933 207,50		Carpetas prov. de bonos bro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	208,00 208,00	13-1-933 41,25 16-1-933 689,00 16-1-933 160,00 16-1-933 215,50 16-1-933 70,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475 100		40,50 689,00 160,00	
10-1-933 90,00 2-2-932 89,00 10-9-932 93,00 22-7-932 93,00		Donos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		6-7-931 400,00 16-1-933 80,50 16-1-933 80,00 16-1-933 84,85 16-1-933 90,50 16-1-933 91,60 16-1-933 70,35 9-1-933 74,00 19-4-932 67,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem del Banco de Crédito Local. Sociedad Gral. Azuc.ª de España. F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A. dolid a Ariza..... } Serie B. } Serie C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 6 1/2 6 4 4 1/2 4 4 3 3 3	80,60 84,95 90,50 79,35	
10-1-933 91,50 10-1-933 91,50 1-1-933 91,05 1-1-932 90,00		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	01,76 81,95	16-1-933 97,00 20-10-932 81,50 16-1-933 71,00 16-1-933 70,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	500 500 500 500 500 100 500 500 500		97,00 71,25	
16-1-933 81,50 16-1-933 80,75 28-11-932 79,00 16-11-929 79,00		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	81,50	16-1-933 97,00 20-10-932 81,50 16-1-933 71,00 16-1-933 70,50					
16-1-933 81,00 16-1-933 80,75 16-1-933 80,80 1-6-932 81,00		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,25						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	342,100
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 amortizable.....	87,500
Acciones del Banco de España.....	26,500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	»
Azucarera—Preferentes	»
Idem—Ordinarias	20,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	150,000
Idem id. al 6 %.....	75,800

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	47,75		New-York	12,26	
Bruselas ..	109,60		Berlin ...	2,0025	2,80
Zurich ..	235,90		Estocolmo		
Berna ...			Oslo		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ...	62,55		Lisboa ...		
Mián ...			Argentina		
Londres ..	41,05				

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Dirección general de Correos.

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del ramo, en Cervera y la de Iborra (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y Estafeta de Cervera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Febrero próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Lérida, el día 9 de Febrero, a las once horas.

Madrid, 12 de Enero de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—45

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil y caballería, entre la Oficina del ramo en Torrejónillo y la de Acohuacha (41 kilómetros), bajo el tipo máximo de siete mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y en la Oficina de Ceclavía, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, exten-

didas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Cáceres, el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Enero de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—46

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para oficinas particulares del puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas setenta y ocho mil trescientos treinta y cinco pesetas, tres céntimos (578.335,03).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de Febrero próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17.351 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública en los tipos que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredita haber rea-

lizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto en la forma que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad.

Madrid, 14 de Enero de 1933.—El Director general, Arturo Fernández.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de... según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para oficinas particulares del puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que los remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un edificio para oficinas particulares del puerto de Pasajes, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de quinientas setenta y ocho mil trescientos treinta y cinco pesetas y tres céntimos (578.335,03).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha en que se publica la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras y su abono se hará en metálico, con el descuento del uno treinta por ciento (130 por 100) y en tres anualidades iguales.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponde a prorrata teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición y sus concordantes posteriores se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros, y Ley de 21 de Noviembre de 1931.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

13. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposi-

ción admisible, una subasta o concursos sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata, según Decreto de 16 de Mayo de 1925.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1933, 192.778,34 pesetas.

En el ejercicio 1934, 192.778,34 pesetas.

En el ejercicio 1935, 192.778,34 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el

precio que oportuna y contradictoriamente hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

20. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de un crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por el Secretario de la Junta de Obras del puerto de Pasajes, con fecha 5 de Septiembre de 1932.

Madrid, 14 de Enero de 1933.—El Director general, Arturo Fernández.

S—51

En virtud de lo dispuesto por Orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Febrero, a las once horas treinta minutos, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para oficinas de la Junta de Obras del puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas cincuenta y ocho mil doscientas noventa y cinco pesetas, cuarenta céntimos (358.295,40).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de Febrero próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.749 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto en la forma que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad.

Madrid, 14 de Enero de 1933.—El Director general, Arturo Fernández.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las

obras de construcción de un edificio para oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1933, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un edificio para oficinas de la Junta en el puerto de Pasajes, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de trescientas cincuenta y ocho mil doscientas noventa y cinco pesetas y cuarenta céntimos (358.295,40).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras y su abono se hará en metálico, con el descuento del uno treinta por cien-

to (1,30 por 100) y en tres anualidades iguales.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponde a prorrata teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición y sus concordantes posteriores se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros, y Ley de 21 de Noviembre de 1931.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

13. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concursos sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más

módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos; los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.”

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata, según Decreto de 16 de Mayo de 1925.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1933, 119.431,80 pesetas.

En el ejercicio 1934, 119.431,80 pesetas.

En el ejercicio 1935, 119.431,80 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la Legislación social.

20. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta su-

basta, por certificación expedida por el Secretario de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes, con fecha 5 de Septiembre de 1932.

Madrid, 14 de Enero de 1933.—El Director general, Arturo Fernández.

S.—53

En virtud de lo dispuesto por Orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para Aduana y almacén para la misma en el puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de un millón doscientas cuarenta y cinco mil novecientas veintinueve pesetas, noventa y nueve céntimos (1.245.921,99).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de Febrero próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 24.919 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto en la forma que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad.

Madrid, 14 de Enero de 1933.—El Director general, Arturo Fernández.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para Aduana y almacén para la misma en el puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, sus y finalmente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos,

escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un edificio para Aduana y almacén para la misma en el puerto de Pasajes, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de un millón doscientas cuarenta y cinco mil novecientas veintinueve pesetas noventa y nueve céntimos (1.245.921,99).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras y su abono se hará en metálico, con el descuento del uno treinta por ciento (1,30 por 100) y en tres anualidades iguales.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponde a pro rata teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la

baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 46 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición y sus concordantes posteriores se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros, y Ley de 21 de Noviembre de 1931.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

13.º Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél: "Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postera o proposición admisible, una subasta o concursos sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, en los pliegos de condiciones y las proposiciones los agrupará y evaluará por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computada sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata, según Decreto de 16 de Mayo de 1925.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación, de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1933, 415.307,33 pesetas.

En el ejercicio 1934, 415.307,33 pesetas.

En el ejercicio 1935, 415.307,33 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

20. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de un crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por el Secretario de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes, con fecha 5 de Septiembre de 1932.

Madrid, 14 de Enero de 1933.—El Director general, Arturo Fernández.
S—52

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 33, B. N.

Necesitando este Cuerpo adquirir 50 correaes con sus tirantes de sables correspondientes y fundas de pistola "Astora", reglamentarios, con destino al Cuerpo de Suboficiales, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en la Mayoría hasta las doce horas del día 14 de Febrero próximo. En este concurso se observarán las instrucciones de la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (*Diario Oficial* núm. 73) y la Orden circular de 19 de Diciembre de 1932 (*Diario Oficial* núm. 301).

La entrega de los efectos se verificará en el almacén de este Cuerpo antes de los treinta días siguientes al en que se comunica al constructor la adjudicación definitiva, debiendo hacerse el descuento de 1,30 por 100 de pagos al Estado y siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios.

Cartagena, 12 de Enero de 1933.—El Comandante Mayor, Manuel Bassa.
S—54

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE CEUTA

El día 31 del corriente, a las quince horas, se celebrará concurso para la adquisición de los artículos siguientes:

Para Ceuta: 1.300 quintales métricos de harina, 2.000 de cebada, 2.000 de paja y 100 de carbón vegetal.

Para Depósito franco: 100 quintales métricos de harina, 100 de cebada y 100 de paja.

Para Tetuán: 850 quintales métricos de paja, 150 de carbón vegetal y 400 litros de petróleo.

Para Riffien: 400 quintales métricos de cebada y 600 de paja.

Para Zoco Arba: 200 quintales métricos de cebada, 300 de paja y 150 de harina.

Para Xauen: 150 quintales métricos de cebada y 1.400 de paja.

Para Dra El Aseff: 200 quintales métricos de cebada, 150 de paja y 150 de harina.

Para Bab Tazza: 450 quintales métricos de cebada y 200 de paja.

Los pliegos de condiciones técnicas legales han sido publicados en el *Diario Oficial* número 230 del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año anterior.

Los depósitos del 5 por 100 podrán hacerse en la Caja general de depósitos o en el Parque de Intendencia de esta plaza, todos los días laborables, hasta las trece horas del día 30 del corriente mes.

Ceuta, 10 de Enero de 1933.—El Teniente Coronel Presidente, Ricardo Moltó.
S—50

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Necesitando adquirir esta Comisión para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza, los artículos y cantidades expresadas a continuación, se abre libre concurso, que se celebrará el día 28 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa este Organismo (silo en el Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnico-legales inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

Las muestras de aceite, azúcar, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, tocino, vino blanco y vino tinto se admiten, para someterlas a los análisis respectivos, hasta las diez y ocho horas del día 23 del actual, en triplicado ejemplar de kilo o litro; las lentejas, garbanzos y judías se entregarán en igual forma, cantidad y fecha, las que serán sometidas a la prueba de cocción.

Artículos y cantidades que se indican

Aceite vegetal, 429 litros.
Bacalao sin espinas, 47 kilos.
Carbón vegetal, 10.788 kilos.
Carne de ternera, 14 kilos.
Carne de cordero, 505 kilos.
Coliflor, 45 kilos.
Galletas, 83 kilos.
Huevos, 29.520.
Hueso de vaca, 199 kilos.
Lentejas, 59 kilos.
Legumbres, 118 kilos.
Leña, 2.863 kilos.
Mantquilla de vaca, 24 kilos.
Macarrones, 17 kilos.
Manteca de vaca, 240 kilos.
Pimientos encarnados, 15 kilos.
Sémola, 101 kilos.
Tocino, 146 kilos.
Vino blanco, seis litros.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ... número ..., enterado del anuncio publicado por esa Comisión para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de Larache y de las condiciones tanto técnicas como legales a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 28 de Enero de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe se expresan

ARTICULOS	CANTIDAD	UNIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	ALMACEN A SITUAR
.....
TOTAL IMPORTE DE LOS ARTICULOS OFRECIDOS

Importa esta proposición (en letra) ... pesetas con ... céntimos.
En garantía de esta proposición se acompaña resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición, acompañando también los documentos siguientes:

..... de de 1933.
(Firma del licitador.)

Señor Presidente de la Comisión gestora del Hospital Militar de Larache. Larache, 10 de Enero de 1933.—El Teniente Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente (ilegible). S—48

Necesitando adquirir esta Comisión, para las atenciones de la Enfermería Militar de Alcazarquivir, los artículos y cantidades expresadas a continuación, se abre libre concurso, que se celebrará el día 28 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa este Organismo (sito en el Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

Las muestras de aceite, azúcar, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, tocino, vino blanco y vino tinto se admiten, para someterlas a los análisis respectivos, hasta las diez y ocho horas del día 23 del actual, en triplicado ejemplar de kilo o litro; las lentejas, garbanzos y judías se entregarán en igual forma, cantidad y fecha, las que serán sometidas a la prueba de cocción.

Artículos y cantidades que se indican.

- Aceite vegetal, 80 litros.
- Arroz, 81 kilos.
- Azúcar refinada, 197 kilos.
- Bacalao sin espinas, 23 kilos.
- Café tostado, 50 kilos.
- Carbón de cok, 2.755 kilos.
- Carbón vegetal, 4.130 kilos.
- Carne limpia de vaca, 164 kilos.
- Carne de cordero, 114 kilos.
- Cerveza, 430 litros.
- Ceregumil, seis frascos.
- Cebollas, 95 kilos.
- Cañac, 10 litros.
- Champagne, seis botellas.
- Chocolate, tres kilos.
- Fruta fresca variada, 249 kilos.
- Fruta seca variada, 118 kilos.
- Galletas, 134 kilos.
- Gallinas, 358.
- Garbanzos, 133 kilos.
- Guisantes frescos, 12 kilos.
- Harina de trigo, 20 kilos.
- Hueso de vaca, 12 kilos.
- Huevos, 6.995.

- Jamón serrano, 171 kilos.
- Judías blancas, 106 kilos.
- Judías pintas, 16 kilos.
- Leche de vaca, 799 litros.
- Leche condensada, 86 botes.
- Lentejas, 57 kilos.
- Leña, 11.400 kilos.
- Mermelada, un kilo.
- Macarrones, 33 kilos.
- Manteca de cerdo, 11 kilos.
- Manteca de vaca, 55 kilos.
- Pasta para sopa, seis kilos.
- Patatas, 488 kilos.
- Pasas, dos kilos.
- Queso fresco, 62 kilos.
- Queso manchego, 25 kilos.
- Tocino, 52 kilos.
- Tomate en conserva, 132 kilos.
- Vino Jerez, 15 litros.
- Vino blanco, 396 litros.
- Verduras, 225 kilos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado por esa Comisión para la adquisición de artículos con destino a la Enfermería Militar de Alcazar y de las condiciones tanto técnicas como legales a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 28 de Enero de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe se expresa:

ARTICULOS	CANTIDAD	UNIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	ALMACEN A SITUAR
.....
TOTAL IMPORTE DE LOS ARTICULO OFRECIDOS

Importa esta proposición (en letra) ... pesetas con ... céntimos.
En garantía de esta proposición se acompaña resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas, correspondientes al 5 por 100 de mi proposición, acompañando también los documentos siguientes:

..... de de 1933.
(Firma del licitador.)

Señor Presidente de la Comisión gestora del Hospital Militar de Larache. Larache, 10 de Enero de 1933.—El Teniente Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente (ilegible). S—49

ALCALDIA DE OLIVA DE MERIDA

Don Manuel González Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Oliva de Merida.
Hago saber: Que por acuerdo del

Ayuntamiento pleno, en sesión del día 3 de Diciembre último, se saca a pública subasta las obras de abastecimiento de aguas potables para el consumo del vecindario, con estricta sujeción a las bases que se fijan en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 17 de Diciembre próximo pasado y que, para conocimiento de cuantas Empresas o particulares deseen tomar parte en dicha subasta, es como sigue:

Bases convenidas para el concurso de ejecución de las obras.

1.º Este concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de las obras de abastecimiento de aguas potables en cantidad mínima de 100 metros cúbicos durante las veinticuatro horas diarias, según unos proyectos hechos por D. José Ignacio Mirabel y Mallieu, cuyo proyecto ha sido aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de este

Ayuntamiento y además por la Superioridad, previo cumplimiento de los requisitos legales.

2.º Los conceptos comprendidos en este concurso son los siguientes, que constan en el presupuesto del proyecto:

	Pesetas
Captación	7.661,60
Casa de máquinas.....	16.446,58
Red de distribución.....	28.135,36
Fuentes	1.650,00
Aumento de contrata: 16 por 100.....	6.626,16
Honorarios del proyecto...	12.245,65
Dirección por el facultativo municipal: 2,50 por 100.	1.347,84
Fondo regulador para imprevistos: 2 por 100	1.078,27
SUMA.....	77.211,45

3.º Durante el plazo de ejecución de

Las obras el Ingeniero municipal certificará mensualmente la obra ejecutada y el Ayuntamiento abonará al adjudicatario el importe de cada certificación, después de aprobada por el Ayuntamiento.

4.ª Terminada la obra se hará una liquidación general de la misma, señalando los aumentos y disminuciones habidas en relación con la consignada en el proyecto por diversos conceptos.

5.ª En garantía de la operación el Ayuntamiento declara tener cubiertos los ingresos del presupuesto correspondiente a esta obra.

6.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los siguientes extremos:

A) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras a que se refiere las bases primera y segunda.

B) El plazo dentro del cual comenzarán las obras, máximo en que quedarán terminadas y garantías de ejecución en este plazo, que no podrá exceder de los fijados en el pliego de condiciones y que se fija en cinco meses.

C) Garantías que exige el concursante; y

D) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

7.ª A las doce horas del día en que termine el plazo de admisión, se constituirá en el despacho de la Alcaldía la Mesa, formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue, dos Concejales y el Ingeniero municipal, en concepto de asesor, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados, un Notario abrirá los pliegos presentados y levantará acta de las características más importantes de éstas, haciéndose por la Mesa la adjudicación provisional a favor de la proposición que estime más ventajosa. En el caso de resultar iguales varias proposiciones, se procederá como indica el artículo 162 del Estatuto municipal en su último párrafo.

8.ª El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en plazo que no exceda de diez días después de la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince días.

9.ª Para presentar proposiciones los concursantes deberán constituir en la Caja general de Depósitos o en la Caja municipal un depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras, y adjudicado que sea el concurso, se devolverán todos los depósitos, excepto el del adjudicatario, y éste quedará como fianza definitiva.

10.ª El adjudicatario deberá atenerse en todo a las condiciones y detalles de los proyectos que sirven de base a este concurso, con las modificaciones que aconseje el replanteo o se establezcan antes del comienzo de las obras o durante el curso de ellas, por

acuerdo expreso con el Ayuntamiento, representado para todos estos asuntos por el Ingeniero municipal. En caso de discrepancia, prevalecerá la opinión del Ayuntamiento.

11.ª El adjudicatario deberá hacer con los obreros que emplee un contrato de trabajo y cumplirá las prescripciones de la ley de Febrero de 1907.

12.ª En lo no previsto en las precedentes bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y al pliego de condiciones facultativas del proyecto, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

Modelo de proposición.

Don F. de T. ..., vecino de ..., de estado ... y de profesión ..., según acreditada con la cédula personal, etcétera ..., enterado del pliego de bases para contratar las obras de abastecimiento de aguas potables para el consumo del vecindario de Oliva de Mérida, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las mismas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Oliva de Mérida, 9 de Enero de 1933.
El Alcalde, Manuel González.

S—47

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA

Por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, se acordó anunciar la subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante los años forestales de 1930-1931 a 1939-1940, primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte, número 172 del Catálogo, de los exceptuados de la desamortización, por razones de utilidad pública, de esta provincia de Soria, denominado Pinar Grande, situado en el término municipal de Soria y perteneciente a este Ayuntamiento y Mancomunidad, de los 150 pueblos de su Tierra, consistentes en 87.267,554 metros cúbicos maderables de pino, rollo y corteza, tasados en 1.919.886,19 pesetas y 24.408,723 metros cúbicos de leñas valoradas en 14.645,24 pesetas, que hacen un total de 1.934.031,43 pesetas.

La subasta se celebrará en estas Casas consistoriales, el día que corresponda, transcurridos veinte hábiles desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y los pliegos de proposiciones se presentarán, durante dicho plazo, en este Ayuntamiento o en las oficinas de la Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce en punto de la mañana, dando fe, del mismo, uno de los Notarios de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para poder optar a la subasta se requiere el depósito previo del 5 por 100 que asciende la cantidad de pesetas 96.726,57

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 4.50 pesetas, se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los aprovechamientos maderables y leñosos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante los años forestales de 1930-1931 a 1939-1940, del monte Pinar Grande, consistentes en 87.267 metros cúbicos 554 decímetros cúbicos maderables de pino, rollo y corteza y 24.408,723 metros cúbicos de leñas, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
Soria, 12 de Enero de 1933.—El Alcalde, Antonio Reyes.

S—42

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días, el expediente promovido por D. César Espiga, sobre tributación, por concepto de contribución territorial, de los solares sitos en esta capital, calle del Duque de Sexto, números 6, 8, 10 y 12; a fin de que, dentro del plazo citado, alegue cuanto a su derecho convenga.

Y no habiéndose podido efectuar la notificación del mencionado acuerdo, en el domicilio que el reclamante designó en el escrito inicial del expediente, por ignorarse su paradero, se verifica por este edicto con arreglo a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento antes citado.

Madrid, 11 de Enero de 1933.—El Secretario del Tribunal, Pedro Redondo.

P—22

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES DE VALENCIA

Por la presente, se hace saber a José Jaén Peris, que el Tribunal de apelación de los Tribunales tutelares de menores de España, por acuerdo de 16 de Noviembre último, resolvió el recurso por él interpuesto contra acuerdo de este Tribunal, de 17 de Junio anterior, adoptado en el expediente 240 de 1930, en el sentido de confirmar, el apelado, que le condena a la pena de quince días de arresto y represión, como autor de la falta que determina el número 5.º del artículo 603 del Código penal de 1870.

Valencia, 11 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, M. Ribera.

P—24

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SECRETARÍA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Por medio de la presente se hace saber a D. Manuel Martínez Calero y D. Manuel Cueto Molina, vecinos de esta capital y domiciliados últimamente en la calle Santa María, 20 y parador de la Alhóndiga, respectivamente, y hay de ignorados paraderos, que la Junta administrativa celebrada el día 10 del mes actual, al ver y fallar el expediente de contrabando número 112/32, por aprehensión de una libra de tabaco marca "La Gloria Cubana", dictó por unanimidad el fallo siguiente:

- 1.º Declarar que los hechos son constitutivos de falta de contrabando.
- 2.º Que son responsables en concepto de autores D. Manuel Martínez Calero y D. Manuel Cueto Molina.
- 3.º Que concurre la circunstancia atenuante del caso 3.º del artículo 16 de la ley.
- 4.º Imponer a los inculpados la multa de 7,20 pesetas, a pagar por partes iguales, más el comiso del género aprehendido, con la subsidiaria de arresto de no satisfacer la multa y resultar insolventes.

Contra el fallo de referencia pueden recurrir ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el término de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio; debiendo hacer efectiva la multa, respectivamente, en el plazo de quince días, a contar de la misma.

Sevilla, 14 de Enero de 1933.—El Secretario Interino, Bernabé Martínez Cebrenos.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, F. Gómez Quintero.

P.—26

SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR

AGUAS—PETICIÓN DE APROVECHAMIENTOS

Don Leopoldo Ibáñez Martínez, Presidente de la Comunidad y Sindicato de Riegos de Segorbe, ha presentado, en esta Delegación, instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas acompañando la nota que se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que apareza su publicación en la GACETA, para que durante el cual el peticionario pueda presentar un proyecto en la Delegación de Servicios Hidráulicos de la Cuenca del Júcar (Valencia), plaza de Tetuán, 18; admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valencia, 12 de Enero de 1933.—El Delegado, P. A. (ilegible).

Nota a que hace referencia el Decreto de 7 de Enero de 1927.

Nombre del peticionario: D. Leo-

poldo Ibáñez Martínez, Presidente de la Comunidad y Sindicato de Riegos de Segorbe.

Clase de aprovechamiento: Para riegos.

Cantidad de agua que se solicita: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Barranco de San Julián.

Término municipal donde radican las obras: Segorbe (Castellón).

Segorbe, 9 de Enero de 1933.—El peticionario, Leopoldo Ibáñez Martínez.

P.—25

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Tribunal Económico-administrativo provincial.

En el expediente de reclamación económico-administrativa promovido por D. José María Arnaú y Maorad, Ingeniero de Montes, vecino de Valencia, de que se hará mérito, se dictó por este Tribunal, con fecha 29 de Octubre de 1932, el acuerdo siguiente:

“Visto el expediente de reclamación económico-administrativa promovido por D. José María Arnaú y Maorad, vecino de Valencia; contra resolución de la Administración de Rentas públicas de esta provincia, de 27 de Julio de 1932, que le condena al pago, por ingreso directo, de la cantidad de pesetas 1.050 por cuotas y de 196,94 pesetas, por recargo, en expediente de comprobación por industrial, por el ejercicio libre, de la profesión de Ingeniero de Montes, durante los años de 1929 a 1930, sin estar matriculado.

1.º Resultando que la Administración de Rentas públicas, de esta provincia, con fecha 9 de Julio de 1932, en el expediente instruido, en vista del acta lavantada por la Inspección de Hacienda, acreditativa de que el Ingeniero de montes, D. José María Arnaú y Maorad, había venido ejerciendo, con carácter libre, su profesión, durante los años de 1926 a 1930, por cuenta del Ayuntamiento de Manzanera, sin estar matriculado en la contribución industrial, acordó, por las razones legales que estimó del caso, declarar el expediente como de comprobación, y como consecuencia de la liquidación practicada declarar al Sr. Arnaú obligado al pago que habría de verificar, por ingreso directo, de la suma de 1.254,94 pesetas, por débitos de industrial, y como cuota mayor que la que le correspondía pagar por contribución de utilidades.

2.º Resultando que notificado el acuerdo al interesado, éste acudió a la Administración de rentas alegando ser funcionario del Ayuntamiento de Manzanera y, como tal, no obligado a matricularse en la contribución industrial y si sólo a satisfacer—como afirma satisfito—el impuesto de utilidades que le correspondía.

3.º Resultando que el Ayuntamiento de Manzanera y el Negociado de utilidades de esta Delegación de Hacienda, comunicaron constarles que el Sr. Arnaú, no había satisfecho cantidad alguna por el impuesto de utilidades.

4.º Resultando que ante este Tribunal, y por escrito de 12 de Agosto de 1932, interpuso reclamación económico-administrativa y, que en trámite de alegaciones, para lo que le fue puesto de manifiesto el expediente en 15 de Agosto de 1932, de lo que fue notificado en 1.º de Septiembre, dejó transcurrir el plazo que marca el artículo 63 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, presentando un escrito extemporáneo, en 17 de Septiembre de 1932, suplicando al Tribunal, declarase que, dado su carácter de funcionario municipal, no estaba obligado a matricularse en la contribución industrial.

Visto el expediente,

Vistos el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, el Reglamento de la contribución industrial, el Decreto-ley de 11 de Mayo de 1926 y demás disposiciones legales aplicables al caso.

1.º Considerando que conforme a la base segunda del Real decreto-ley de 11 de Mayo de 1926, están sujetos a la contribución industrial todos los individuos y personas jurídicas, así españoles como extranjeros, que ejerzan industria, comercio o profesión, por cuenta propia o en comisión, sin otras excepciones que las comprendidas en la tabla que formará parte del Reglamento, sin perjuicio, en cuanto a los profesionales, de que la cuota de industrial se considere como mínima, a satisfacer, sólo en el caso de que la correspondiente por utilidades sea menor.

2.º Considerando que es del todo evidente, que el Sr. Arnaú no tuvo nunca carácter de empleado municipal; pues, en tal caso, se le hubiese nombrado conforme previenen las disposiciones vigentes, por concurso u oposición, expidiéndose el correspondiente título y figurando en plantillas con una retribución de carácter normal y constante, cuando nada de esto ocurre en el presente caso, puesto que, el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, al exigir a los pueblos que para la ordenación del régimen de sus montes utilicen a los Ingenieros del ramo, lo hace por la garantía que al interés público presta el carácter de técnico de los mismos, sin que a éstos obste el que su intervención tenga cierto carácter oficial, ni que del cumplimiento de su misión fuese responsable ante el Ayuntamiento, que por todo esto no es sino una consecuencia inherente al ejercicio de su profesión.

Este Tribunal acuerda desestimar en todas sus partes la presente reclamación.

Y habiéndose intentado, sin resultado, su notificación a D. José María Arnaú y Maorad, Ingeniero de Montes, en su último domicilio de la ciudad de Valencia, calle de Basilia, número 2, e ignorándose su actual residencia, se le notifica el acuerdo expresado, por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole a dicho interesado que, contra el acuerdo expresado, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, dentro del plazo de tres meses, a con-

tar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Ternel, 12 de Enero de 1933.—El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, P. H., Liborio Carreras.
P.—23

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

La Junta administrativa celebrada en esta dependencia para ver y fallar el expediente de Defraudación número 225 de 1932, instruido con motivo de la aprehensión de azúcar y café tostado, efectuada por fuerza de Carabineros a Juan González Rivera y al niño José Gómez, en esta ciudad, el día 6 de Diciembre próximo pasado, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso 3.º del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que son responsables de la misma, en concepto de autores, Juan González Rivera y el niño José Gómez.

3.º Que en los hechos concurren las circunstancias atenuantes primera y cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial del azúcar aprehendida a Juan González Rivera, de 59 pesetas y 86 céntimos, procede imponerle la multa del triple del indicado importe, más 42 céntimos, o sea ciento ochenta pesetas; que importando asimismo el aforo oficial del azúcar y café aprehendidos al niño José Gómez, treinta y cuatro pesetas y cuarenta y cinco céntimos, procede imponer a éste la multa del triple del citado importe, más sesenta y cinco céntimos, o sea ciento cuarenta y cinco pesetas, sumando ambas multas doscientas ochenta y cuatro pesetas, las que de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultaran insolventes, deberán sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la tan repetida Ley; al propio tiempo se declara responsable subsidiaria y administrativa-mente de la multa impuesta al niño José Gómez, a su padre José Gómez; asimismo se acuerda se dé a los géneros intervenidos su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los llamados José Gómez, advirtiéndoles el derecho que tienen de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto, y asimismo la obligación de ingresar en la Caja de esta Administración la multa que le ha sido impuesta al niño José Gómez, en el término de quince días hábiles, también a contar del siguiente día al en que se publique el presente, pues, caso contrario, quedarán sujetos a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 9 de Enero de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa (legible).

P.—20

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

PRO-INFANCIA, S. A.

Seguros infantiles.

Esta Sociedad convoca a junta general extraordinaria de accionistas el día 2 de Febrero próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Calle de Romanones, 13, primero, para tratar de la elección de cargos vacantes en el Consejo de Administración y la reforma de los Estatutos.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, José Carmena Garvía.

X—212

PESCADERIAS CORUNESAS, S. A.

En cumplimiento a lo determinado en los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero actual, a las catorce horas, en el domicilio social, calle de Echegaray, 3, para presentar el balance del ejercicio de 1932, Memoria, renovación de Consejeros y cualquier propuesta que pueda presentarse oportunamente.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Secretario, José Manuel Rego.

X—204

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se han visto unos autos de Divorcio, seguidos por doña Magdalena Ruiz del Portal y Acevedo con D. Camilo Alejandro Chas-trusse y Dordorries y el Ministerio fiscal, habiéndose dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 1.—En la villa de Madrid a 3 de Enero de 1933.

Vistos ante esta Sala los autos tramitados en el Juzgado de primera instancia número 19, de esta capital, incoados a instancia de doña Magdalena Ruiz del Portal y Acevedo, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Ignacio Nieto y dirigida por el Letrado D. Benedicto García, contra su esposo D. Camilo Alejandro Chas-trusse, representado por su rebeldía por los estrados del Tribunal y en cuyos autos figura también como parte el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos: Que con imposición de costas al demandado, a quien se condena y estimando la demanda de autos, debemos declarar y declaramos el divorcio solicitado en esta juicio por concurrencia de la causa quinta del artículo 3.º de la ley y culpable al marido.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida por la rebeldía del demandado, y que una vez firme se llevará por certificación

al Registro civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Domingo Corderón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pascual Domenech.—Pedro Navarro.

Publicación.—Leída y publicada habiendo la anterior sentencia por el señor D. Pedro Navarro, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid" por la rebeldía de D. Camilo Alejandro Chas-trusse y Dordorries, extendiendo el presente que firmo en Madrid a 9 de Enero de 1933.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

X—205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta ciudad, en providencia de fecha 10 del actual, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario, promovidos por D. Juan Valldaura Carbonell, contra D. Carlos Luis Cartel Jacques, se saca por primera vez a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada, en virtud de la escritura de deudor por que se procede:

Finca urbana que la constituye una casa, sita en esta ciudad, con frente a la calle de Cortes, confluencia con la plaza de Tetuán, señalada con los números 9 y 10, compuesta hoy de sótanos, dos almacenes, garaje y taller en la planta baja, entresuelos interiores en los almacenes, principal y seis pisos dobles en la parte de delante y nueve pisos también dobles en la parte posterior, cubierta de terrado, con ascensor y calefacción central, faltando todavía para la completa terminación de la finca parte de la carpintería, parte de cocinas, parte de cristalería y parte de la sección de higiene, que se halla por construir.

Mide el terreno sobre que está emplazada dicha casa, 13 metros y 61 centímetros, en su linde Norte; 29 metros y 71 centímetros, en su linde Este; 12 metros y 89 centímetros en su linde Sur, y 32 metros y 81 centímetros, en su linde Oeste, constituyendo en junto, la superficie total de 415 metros y dos decímetros cuadrados, equivalentes a 10.984 palmos y 90 céntimos; lindante al Norte, frente, con la calle de Cortes y plaza de Tetuán, o su confluencia con ésta; por la izquierda, entrando, Este, con los sucesores de la viuda Oller, que lo es actualmente doña Rosaña Niquí; por la derecha, Oeste, parte con don N. Morató, antes D. Jaime Salús y parte con finca de doña Regina Morena, antes de los sucesores de D. Francisco Almasqué, y por el fondo Sur, con una casa que tiene fachada a la calle de Bailén señalada con el número 44 antes, correspondiéndole hoy el 58, según se manifiesta, propia de don Miguel Vall.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en

el Palacio de Justicia, el día 27 de Febrero próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito durante el tiempo de la subasta y en los días hábiles y horas de despacho.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de debitorio, o sea la cantidad de 900.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para ello, y todos los demás postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, o sea 90.000 pesetas.

Y que los gastos de la subasta y demás que con la venta se originen, serán de cargo del comprador.

Barcelona, 12 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

X—210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Vilagut y Ester, hoy D. Carlos Vergés Ribot, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios de 30.000 y 7.500 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Un solar en Barcelona con un grupo de edificaciones en construcción, situado en la barriada de San Martín de Provensals, de dicha ciudad y su calle de la Mercediana, sin número, con una sola planta.

Comprende una superficie de 460 metros y 76 decímetros, equivalentes a 12.192 palmos y 75 décimos de otro cuadrado, de los cuales corresponde a la edificación 356 metros y 62 decímetros cuadrados, o sean 9.429 palmos y 73 décimos también cuadrados, estando el resto de la superficie dedicado a paso por todo el fondo del solar para ingreso en las viviendas que estarán situadas a derecha e izquierda de dicho paso.

Y linda: por su frente, Poniente, parte con dicha calle y una pequeña parte con el chaflán que la referida calle forma con la de Aragón; por la derecha, Norte, resto del terreno de que procede el solar; por la espalda, Oriente, con el camino del Molino, y por la izquierda, Mediodía, con terreno de herederos de D. Joaquín Rivera Cuadrench.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el correspondiente de los de igual clase de la ciudad de Barcelona, el día 10 de Febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 75.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte:

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente con el visto bueno del señor Juez de primera instancia interino, en dicha villa de Madrid a 7 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Joaquín de Oro Velacañas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 137.500 pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo que es:

Una casa sita en esta capital en la zona del Ensanche y su calle de Galileo, por donde está señalada con el número 15, barrio de Vallehermoso, con fachadas a las calles de Galileo y San Rafael, llamada hoy de Rodríguez San Pedro.

Consta de sótanos, de seis plantas o pisos, sotabanco y dos patios.

Comprende una superficie plana de 312 metros y ocho decímetros, equivalentes a 4.019 pies y 85 décimas de otro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las once de su ma-

fiana, bajo las siguientes condiciones: Primera. Servirá de tipo para esta primera-subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 340.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de aquella suma para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la titulación, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y asimismo y en cumplimiento de lo que está mandado, mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero del deudor D. Joaquín de Oro Villacañas, se cita al mismo por medio del presente para el acto de la expresada subasta, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, 13 de Enero de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X—207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. José González Pintado y Hermoso, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 25.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa hotel con jardín y una parte de monte, sita en la barriada de la Estación, al sitio de los Horcajos, calle de la Caridad, números 13 y 15, denominada El Jaral.

Su superficie es de 31.498 metros cuadrados; de los que ocupa la casa hotel a dos plantas 153 metros cuadrados y un pabellón a una planta destinado a garaje, 70 metros cuadrados y el resto el jardín y monte.

Linda: por su fachada, al Oeste, con dicha calle; a la derecha, o Sur, con terreno de Juana Martín Llorente; a la izquierda, o Norte, con tierra y huerta de D. José López Alcrudo, y por el testero, o Este, con tierra de Gregoria y Leocadia Rodríguez Llorente.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Navacarnero, se ha señalado el día 9 de Febrero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 50.000 pesetas, suma fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con quince días de anticipación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 16 de Enero de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fulgencio Gómez Martínez.

X-208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Juan Avila Pla en nombre de D. Ricardo Hernández y Gallego Figueroa contra D. Diego González Conde y García, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa situada en esta capital, barrio de Salamanca, distrito municipal de Buenavista, número 1 antiguo y 17 moderno de la calle de Claudio Coello

y 7 de la de Villanueva, manzana 208 del Ensanche, Registro de la Propiedad del Norte, Sección tercera.

Hace fachada, y linda: al Sur, con la calle de Villanueva, a la que tiene su fachada principal, por la que se distingue con el número 7, vuelve al Este, o sea derecha, entrando, por donde linda y hace fachada a la calle de Claudio Coello, por la que está señalada con el número 17; a la izquierda u Oeste, linda con la casa número 5 de la calle de Villanueva, y al Norte, o espalda, con el número 19 de la calle de Claudio Coello.

Ocupa un área plana de 890 metros y 53 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.470 pies y 27 céntimas de pie cuadrado, sobre los que se ha edificado la casa.

Tiene la toma de agua del Canal de Isabel II, tubería y demás aparatos para el servicio o distribución del agua referida.

Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la suma de 22.500 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciera; pero si fuese inferior a 225.000 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 12 de Enero de 1933.—El Secretario, Francisco de F. Vives.—Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X-211

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, pendien autos de mayor cuantía, promovidos por doña Araceli Bravo Madrid, contra don Manuel Valenzuela Urzáiz; sobre pago de pesetas 47.000, intereses legales y costas; en cuyos autos, por providencia de 18 de Noviembre último, se admitió la demanda de juicio de mayor cuantía y de ella se mandó conferir traslado con emplazamiento al demandado don Manuel Valenzuela, para que dentro del término de nueve días improrrogables compareciera en autos, personándose en forma, y habiendo transcurrido dicho término sin que lo haya verificado, por providencia de este día, se ha acordado hacerle un segundo emplazamiento por término de cinco días, a los mismos fines que el anterior.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a D. Manuel Valenzuela Urzáiz, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, que firmo en Madrid a 6 de Enero de 1933.—El Secretario, ante mí (ilegible).

X-203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATARÓ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido de Mataró, en resolución de hoy, dictada en el expediente de suspensión de pagos de D. Juan Valls Casillanis, se hace saber a todos los acreedores de dicho suspenso, cuyo domicilio no haya podido facilitarse exactamente, que por auto de esta fecha, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos al mismo, calificando ese estado de insolvencia provisional, habiéndose señalado el día 10 de Marzo próximo y hora de las diez y seis, para la celebración de la Junta general de acreedores; obrando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los acreedores, hasta el día de la Junta, el informe de los interventores, balance, listas y proposición de convenio.

Mataró, 12 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, por D. Miguel Serrano, Pedro Tesés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-206

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 6 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 — Emisión 1908 (Canjeada por la de 1923)	5 por 100 — Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 — Emisión 1917 (Canjeada por la de 1926)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin Impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con Impuesto)
1	159.600	8.000	215.000	74.000		53.000	27.500		204.500	2.000
2	117.600	9.100	269.500	62.000	14.000	9.500	51.500	20.000	69.500	69.000
3	190.600	11.000	11.000	53.000		52.000	43.000	7.500	119.000	24.500
4	364.800	4.000	142.000	222.000	500	83.000	48.000	21.000	239.500	783.500
5										
6										
7	573.500	83.400	105.000	65.000	8.000	186.000	98.000	6.500	367.500	138.000
8	221.400	68.000	227.000	45.000	25.000	518.500	69.500	16.000	164.000	1.808.500
9	197.700	34.300	223.500	120.000		151.000	125.000	3.000	350.000	2.219.500
10	353.500	53.200	30.000	20.000	26.000	105.000	39.500	44.000	265.500	458.000
11	239.900	12.000	123.500	81.000	9.000	122.000	247.000	20.500	220.500	1.238.000
12										
13										
14	335.500	126.000	203.500	85.000	6.500	78.500	366.500	75.000	226.500	333.500
15	179.000	8.000	277.000	191.000	1.500	65.000	567.500	26.500	499.000	357.000
16	171.500	56.000	739.500	221.000	5.500	161.000	61.000	15.000	271.000	463.500
17	644.500	15.000	135.000	210.000	2.000	124.000	29.500	22.500	509.000	76.000
18	175.500		228.500	40.000	5.000	151.500	184.500	175.000	502.500	315.000
19										
20										
21	296.400	154.000	191.000	135.000	2.500	231.500	160.500	16.000	526.000	435.500
22	149.500		145.000	190.000	6.000	377.500	68.500	25.000	234.500	238.500
23	1.080.000	251.000	30.000	117.500	2.500	115.500	92.500	1.500	352.500	257.500
24	622.500	21.000	160.500	205.000	53.000	172.500	221.000	15.500	281.500	741.500
25	514.500	9.000	1.638.000	127.000	500	457.000	16.500	40.000	471.500	149.000
26										
27										
28	619.000	48.000	310.500	88.000	12.000	209.500	45.000	23.500	463.000	168.500
29	85.700	30.000	169.500	120.000	24.500	134.000	117.500	34.000	249.500	435.000
30	206.900	5.500	153.000	186.000	13.500	75.000	53.000	23.000	72.500	141.000
	7.544.400	961.500	5.732.000	2.637.500	217.500	3.633.500	2.732.500	635.000	6.830.000	11.027.500

Madrid, 12 de Enero de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 y 2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas del Banco Hípotec- ario de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquíes	Obligaciones provin- ciales y munici- pales	TOTAL GENERAL
395.500	134.800	78.000	»	»	14.000	51.000	»	20.000	166.900	1.603.800
395.000	1.598.800	4.500	67.500	»	52.500	136.000	12.000	11.000	9.000	3.630.900
387.500	22.400	20.000	31.500	»	31.500	222.500	»	10.000	11.400	1.238.400
385.500	164.400	114.500	62.500	»	2.000	233.000	»	3.000	94.000	2.930.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
428.000	28.000	175.500	105.000	»	287.000	237.000	»	5.000	13.700	2.875.100
272.500	45.600	163.000	172.500	»	216.500	179.500	9.500	2.000	14.900	4.169.900
1.179.500	78.000	190.000	47.000	»	77.000	211.500	»	10.500	14.500	5.237.000
101.000	22.000	12.500	96.500	»	97.000	513.000	1.500	3.000	33.500	2.268.700
86.000	164.400	»	62.000	»	7.000	173.000	38.000	2.000	14.500	2.914.800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.065.500	214.400	109.500	112.500	»	53.500	303.500	68.000	55.000	11.600	3.830.000
123.500	1.600	31.000	67.500	»	54.500	123.500	19.000	14.000	3.300	2.808.900
1.122.500	138.400	50.500	20.000	»	311.000	389.000	28.500	25.000	15.500	4.145.400
210.500	72.800	42.500	19.500	»	176.000	228.500	44.500	»	2.500	2.564.300
525.000	7.600	25.500	108.000	»	14.000	385.000	22.500	30.000	15.000	2.910.100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
122.000	16.000	10.000	134.000	»	100.000	253.000	40.000	41.500	24.000	3.020.900
61.000	30.800	25.000	490.500	»	129.000	284.000	4.000	38.500	22.500	2.621.600
394.500	22.000	12.500	35.000	»	26.500	347.000	7.000	29.500	11.500	3.278.000
257.500	52.800	50.000	223.000	»	130.000	216.000	15.000	155.000	»	3.708.300
289.000	47.600	50.000	86.500	»	116.000	152.000	25.000	5.500	3.500	4.198.100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
512.000	30.400	92.500	76.000	»	154.000	273.000	61.000	25.000	14.200	3.250.100
215.500	50.400	65.500	360.500	»	82.000	197.500	14.000	28.500	»	2.412.600
137.000	42.000	15.500	461.000	»	12.500	239.000	35.000	2.000	»	1.853.400
9.234.000	2.984.800	1.278.000	2.837.500	»	2.142.500	5.302.500	434.500	512.000	496.000	31.94.200

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 6 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 — Emisión 1908 (Canjeada por la de 1926)	5 por 100 — Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 — Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	111.900	116.000	25.000	11.000	»	8.000	»	»	97.500	22.500
2	351.400	128.000	24.500	60.000	26.000	500	»	7.000	148.500	310.000
3	59.000	35.000	67.000	11.000	2.000	29.000	»	5.000	471.000	386.000
4	307.800	48.200	380.000	75.000	6.500	85.000	-46.000	»	235.000	62.000
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	457.500	112.000	214.000	30.000	1.000	63.000	»	21.000	250.000	691.000
8	225.700	133.000	36.000	13.000	»	233.500	394.000	1.000	236.500	545.500
9	525.500	167.000	285.000	40.000	233.000	»	234.000	2.300	334.500	1.894.500
10	360.800	123.000	186.000	10.000	»	268.000	44.000	»	81.000	1.149.000
11	147.400	76.000	298.000	20.000	28.500	40.500	147.000	36.000	58.000	676.000
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	87.500	195.000	1.222.000	40.000	5.000	50.000	135.000	57.500	373.000	488.500
15	60.000	139.000	151.000	6.000	5.000	17.000	110.000	3.000	132.500	1.153.000
16	121.000	137.000	296.000	57.000	2.500	20.500	86.000	500	122.000	190.000
17	715.500	89.000	273.000	28.000	2.800	70.500	17.500	1.000	384.000	250.500
18	79.500	71.000	624.000	13.000	400	88.500	95.000	3.500	633.000	337.000
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	97.000	107.000	1.100.000	25.000	5.000	58.000	12.500	10.000	276.000	108.500
22	89.500	197.000	120.000	12.000	»	132.500	35.000	5.500	156.500	337.500
23	275.000	5.000	130.000	16.000	3.200	6.000	6.000	5.000	226.000	195.000
24	101.000	110.800	95.000	100.000	»	111.000	33.500	6.500	253.000	180.500
25	321.000	40.000	140.000	60.000	3.000	114.000	»	»	315.500	169.000
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	593.500	53.000	61.500	50.000	1.200	83.000	7.500	12.000	588.000	202.000
29	78.200	300.000	33.000	67.000	2.500	148.000	141.000	2.500	586.500	310.000
30	109.700	123.000	60.000	102.000	15.000	71.000	29.500	»	503.500	276.000
	5.275.400	2.505.000	5.821.000	836.000	342.600	1.697.000	1.611.500	179.000	6.261.500	9.956.000

Madrid, 12 de Enero de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua Interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Deuda oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE						
					4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	
					Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1928 (Canjeada por la de 1931)	Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1926	Emisión 1927 (Sin impuesto)	Emisión 1927 (Con impuesto)	
1											
2				16.000						10.000	
3								500		53.000	
4	4.000						7.500			5.500	
5											
6										137.500	
7	7.000		6.000							8.500	
8	200.000	40.000		1.500			47.500			19.500	
9	332.000						200.000				
10	332.000										
11	100.000			20.000							
12											
13										31.500	
14	179.000			10.000							
15	117.400										
16	135.000			50.000				5.000		56.000	
17	78.000										
18	50.000						117.000				
19											
20											
21	4.500							3.500			
22						100.000					
23											
24	27.200										
25	25.000			2.000				5.000			
26											
27										90.000	
28	52.500									11.000	
29	27.200						35.000			32.000	
30											
	1.482.800	40.000	6.000	99.500	100.000	71.000	312.000	14.000	441.500		

Madrid, 12 de Enero de 1933.—El Director general, Arturo Forcal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

124

ALDOY CASTRILLO, José Luis; hijo de Miguel y de Felisa, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe, número 10; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 900, instruido contra el mismo y otros.

125

ALVAREZ FERNANDEZ, Luis; propietario del automóvil núm. 29.582 M, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 35; comparecerá el día 19 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.043, instruido contra Antonio Merayo.

126

AMELAGA SAINZ-TRAPAGA, José Manuel; hijo de Ricardo y de María, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 78; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y lesiones, con el número 2.056, instruido contra José Luis Díaz.

127

BARBER HERNANDEZ, Enrique; hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá el día 19 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 2.091, instruido contra el mismo y otro.

128

BENITO NIETO Costantino; hijo

de Vicente y de Victoriana, domiciliado últimamente en la calle del Pez, número 11, piso cuarto; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 2.063, instruido contra el mismo.

129

CABALLERO SANZ, Zacarias; hijo de Victoriano y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle de Miguel Moya, número 6, portería; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 2.962, instruido contra el mismo y otra.

130

CARRERO HERRANZ, Antonio; cuyos padres se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 41; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 900, instruido contra el mismo y otros.

131

DIAZ DE ALABARRIA, Alberto; hijo de Matias y de Rosario, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, número 26; comparecerá el día 12 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, con el número 2.056, instruido contra el mismo y otro.

132

DIAZ LOPEZ, Alejo; hijo de Ramón y de Basilisa, domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, número 65; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.790, instruido contra Luis Pérez García.

133

DIAZ OLLUELO, José Luis; hijo de Ricardo y de María, domiciliado últimamente en la calle de Relatores, número 3; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas,

por malos tratos y lesiones, con el número 2.056, instruido contra el mismo.

134

ESTEBAN HERNANDEZ, Primitivo; hijo de Feliciano y de Celestina, domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá el día 19 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 2.091, instruido contra el mismo y otro.

135

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Serafina; hija de Teodosio y de Serafina, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, número 18, piso bajo; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 2.070, instruido contra Sabina Serto.

136

GARCIA ARIAS, Juan; hijo de Teodoro y de Eloisa, domiciliado últimamente en la calle del Infante, números 4 y 6; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 900, instruido contra el mismo y otros.

137

GESTO CARLOS, Sabina; hija de Enrique y de Jesusa, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, número 18; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 2.070, instruido contra la misma.

138

HERRERA, María; cuyos padres se ignoran, domiciliada últimamente en Lavapiés, número 29, pensión; comparecerá el día 12 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 2.058, instruido contra la misma.

139

LLANA POSTIGO, José Pascual; hijo de Justiniano y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 24, entresuelo,

comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 900, instruido contra el mismo y otros.

140

MOLINA, Margarita; cuyos padres se ignoran, domiciliada últimamente en la Ronda de Valencia; comparecerá el día 17 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.023, instruido contra la misma y otros.

141

MERAYO, Antonio; conductor del automóvil número 29582 M, cuyos padres se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 35; comparecerá el día 19 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.043, instruido contra el mismo.

142

ORTEGA DE SAN JUSTO, Luisa; cuyos padres se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Miguel Moya, número 6; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 2.062, instruido contra la misma y otro.

143

PASCUALA OCEJA, Anrora; hija de Idefonso y de Amparo, domiciliada últimamente en la avenida de Pi y Margall, número 22, primero; comparecerá el día 12 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, con el número 2.066, instruido contra la misma y otro.

144

PEREZ GARCIA, Luis; hijo de Manuel y de Elvira, domiciliado últimamente en la calle de Couta, número 28; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.790, instruido contra el mismo.

145

RODRIGUEZ LOPEZ, Angel; hijo de Ramiro y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 8; comparecerá el día 12 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 2.060, instruido contra el mismo.

146

RUBIO GARCIA, Agustina; hija de Manuel y de Rosario, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 60; comparecerá el día 17 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.034, instruido contra la misma.

147

SALA LLORT, Julián; hijo de Cipriano y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Alejandro Sáinz de Auhín, número 2; comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2.057, instruido contra el mismo y otros.

148

SEIJAS LOPEZ, Carlos; hijo de Antonio y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Sol, número 134 (El Ferrol); comparecerá el día 24 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 14 de 1932, instruido contra el mismo y otros.

149

AGUILAR CRESPO, José María; domiciliado últimamente en Santa Juliana, número 7; se le cita para que el día 18 de Enero actual, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 452, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

150

AGUILAR FERNANDEZ, Eladia; hija de Manuel y de Gregoria, domiciliada últimamente en la calle de Córdoba, número 15, primero segunda; comparecerá el día 20 de Enero actual, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena,

na, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Ramón Peris y la denunciada.

151

AJERO PORTELA, Sinforosa; de cuarenta y ocho años de edad, viuda, natural de Béjar, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 23; se la cita para que el día 16 de Enero actual, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 348, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

20629

152

ALVAREZ ALVAREZ, Gregorio; hijo de Juan Bautista y de Carmen, de cuarenta años de edad, soltero, albañil, natural de Madrid, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Enero actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por escándalo, contra el mismo y otro, bajo el número 361 de 1932.

153

ALVAREZ GARCIA, José; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle de Mariana Pineda, número 5, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, con objeto de ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas que se instruye por lesiones, con el número 353 de este año; apercibido que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

154

ANDRADE GARZON, Luis; hijo de Luis y de Adela, cuyo domicilio últimamente se ignora; comparecerá el día 28 de Enero actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 390 de orden.

155

ANGULO CAMPOS, Mariano; conductor y dueño del automóvil número 40166 M, cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 18 de Enero actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 249, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

156

CASAY LOPEZ, Antonio; hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en el Casarío Viejo de Villaverde, número 15; comparecerá el día 28 de Enero actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 209 de orden.

157

CATALAN, Juan; domiciliado últimamente en el pasaje de Pradillo, número 24; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría del Sr. D. Guillermo Pérez Herrero, para recibirle declaración en causa por estafa a Francisco González Barro, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

20595

158

CONNELLI, Gabi; hija de Rodolfo y de Marieta, natural de Leis (Francia), con domicilio anteriormente en la calle del General Pardiñas, número 17, piso sexto, de esta capital, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Enero actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por vejación, contra la misma, bajo el número 345 de orden del corriente año.

159

DABO HURTADO, Rafael; de veintinueve años de edad, natural de Valencia, borchatero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, el día 10 de Enero actual, y hora de las diez de su mañana, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones, con el mismo, bajo el número 126 de 1932.

160

DIÁZ GÓMEZ, Isabel; hija de Saturnino y de Tecla, domiciliada últimamente en la calle de López Silva, número 5, principal letra A; comparecerá el día 28 de Enero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Vicente Crobas Díaz, bajo el número 106 de orden.

161

EL DUEÑO de un perro que sobre las doce horas del día 16 de Septiembre último, al final de la calle de Goya, mordió a Guadalupe Díaz Castilla, cuyo

nombre y circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, el día 20 de Enero actual, a las nueve horas, asistido de toda la prueba de que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio acordado en el número 190 de este año; apercibido que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

20634

162

FETTO GARCIA, Carmen; natural de Luarca (Oviedo), sus labores, hija de Celestino y de Carmen, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Enero actual, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones contra la misma, bajo el número 369 de orden del corriente año.

163

GALAN VERDE, Miguel; hijo de Mariano y de Victoria, de diecinueve años de edad, natural de Madrid, con domicilio anteriormente en el paseo de la Dirección, número 46, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, el día 10 de Enero actual, y hora de las diez de su mañana, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 357 de 1932.

164

GARCIA ANGEL, Manuel; de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, natural de Trigueros del Valle (Valladolid), hijo de Modesto y de Matilde, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Enero actual, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por hurto contra el mismo, bajo el número 283 de orden del corriente año.

20633

165

GONZALEZ VAZQUEZ, Manuel; hijo de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 6, segundo; comparecerá el día 28 de Enero actual, a las doce, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Julián Castillo y otros, bajo el número 158

20631

166

HERVAS CANO, Magdalena; hija de José y de Luisa, domiciliada últimamente en el paseo del Marqués de Zafra, número 24, piso segundo número 4; comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, con objeto de ser reconocida por el Médico forense, para haberlo así acordado el Sr. Juez de este Juzgado en el juicio de faltas que, por lesiones, instruye con el número 307 de este año; apercibida que, si no comparece, se la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

167

HIDALGO MARTIN, Josefa; de diecinueve años de edad, soltera, meretriz, hija de Santos y de Mauricia, natural de Vallecas, Madrid, que dijo vivir en la calle de Caravaca, número 4, piso entresuelo derecha número 1, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 27 del actual mes de Enero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 458 de 1932.

168

HURTADO, José; cuyas circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la Huerta de Juan Martín, barrio del Parral (Guindalera), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del corriente mes de Enero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por infracción y malos tratos, bajo el número 146 de 1932.

169

IGLESIAS ASCENSION, Pilar; hija de José y de Pilar, de veintitrés años de edad, soltera, prostituta, natural de Salamanca, que dijo vivir en la calle de Caravaca, número 4, entresuelo derecha número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del corriente mes de Enero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 456 de 1932.

170

JANDRA RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Granada, número 9, bajo; comparecerá el día 28 del corriente mes de Enero, a las doce, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 453.

171

JUSO MARTINEZ, Siro; hijo de Medesto y de Rosario, de treinta y cua-

tro años de edad, jornalero, natural de Huete (Cuenca), cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 10 del corriente mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 361 de 1932.

172

LOPEZ SEBASTIAN, Esteban; domiciliado últimamente en Canillas, 29 (Ventas); comparecerá el día 28 del corriente mes de Enero ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 417 de orden.

173

MARTIN, Eusebio; que dijo vivir en la calle de los Reyes, número 25, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del corriente mes de Enero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por infracción y malos tratos, bajo el número 446.

174

MARTIN FONSE, Pablo; hijo de Mercedes, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, natural de Cuba, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, el día 10 del corriente mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido por lesiones contra el mismo, bajo el número 326 de 1932.

175

MARTIN LOPEZ, Pablo; hijo de Miguel y de Martina; comparecerá el día 28 del corriente mes de Enero, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el núm. 100 de orden.

176

MARTIN SANZ, Nemesio; hijo de Pablo y de María, comparecerá el día 10 de Enero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 464.

177

MARTINEZ DE... Emilio; de veinti-

siete años, casado, pasadero, y domiciliado últimamente ronda de Toledo número 18, se le cita para que el día 18 de Enero y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 464; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

178

MOLANO ALVAREZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 20, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría del Sr. D. Guillermo Pérez Herrero, para practicar una diligencia de careo, en causa por lesiones, bajo el número 113 de 1932, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

20594

179

MOLINA JIMENEZ, Francisca; hija de Francisco y de Juana, de treinta y cuatro años, soltera, sus labores, natural de Jaén, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, comparecerá el día 10 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Pablo Martín, bajo el número 326 de orden del corriente año.

180

ORTIZ, Florencio; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, número 462, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Cobnarr Viejo, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", al objeto de recibirle declaración en sumario número 361 de 1932, que se instruye, por daños en el ganado, propiedad de Sebastián Aguado Muñoz.

20573

181

OSTALE BARBERA, José; hijo de Sebastián y de María; comparecerá el día 21 de Enero próximo ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Nemesio Martín Martín, bajo el número 457.

182

OZAETA VILLAREJO, Filomena; hija de Federico y de Mercedes, de treinta y seis años, viuda, sus labores, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Enero próximo, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio

de faltas seguido por malos tratos contra la misma y contra Federico Ozaeta Villarejo bajo el número 373 del pasado año.

183

PAREDES DE LA MORENA, Ricard; de veinticuatro años de edad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la calle de Azcona, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del corriente mes de Enero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por infracción y malos tratos, bajo el número 446 de 1932.

184

PEREZ BENITO, María; hijo de Tomás y de Felipa, domiciliada últimamente en Andrés Mellado, número 48, piso primero, interior número 3; comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para ser reconocida por el Médico forense, por haberlo así acordado en juicio de faltas que por lesiones instruye este Juzgado con el número 393 de este año; apercibida de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

185

PERIS GOMEZ, Ramón; hijo de Federico y de Encarnación, domiciliado últimamente en calle de Córdoba, número 15, primero segunda; comparecerá el día 20 del corriente mes de Enero, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Eladia Aguilar y el denunciado.

186

PIN DIAZ, Genoveva; de veinticinco años de edad, casada, domiciliada últimamente en ronda de Toledo, 10; se le cita para que el día 18 del corriente mes de Enero, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 464; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

187

RAMOS, Eustaquio; cuyas circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la huerta de Juan Martín, barrio del Parral (Guindalera), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del actual mes de Enero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por infracción y malos tratos, bajo el número 446 de 1932.

20639

188

RICO GARCIA, Ciriaca; de cuarenta y tres años, natural de Valladolid; domiciliada últimamente camino de los Yeseros, 15; comparecerá el día 18 de Enero, y hora de las diez y media, ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 97, bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio a que haya lugar.

189

ROSCO MUÑOZ, Mercedes; de veintidós años de edad, soltera, prostituta,

hija de Domingo y Felipa, natural de Montánchez (Cáceres), que dijo vivir en la calle del Amparo, número 39, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del actual, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 458 de 1932.*

190

RUBIO, Alejandro; comparecerá el día 28 del actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26;

primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo bajo el número 8 de orden.

191

RUBIO MARTINEZ, José; hijo de Luis y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 23; comparecerá el día 28 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco número 16, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros bajo el número 458 de orden.